

INFORME SE SECRETARÍA. Riosucio, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- Dentro de este proceso se llevó a cabo prueba de ADN el 13 de abril de 2021, sin que hasta el momento se reciban resultados de la misma.

2.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL ROIDRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



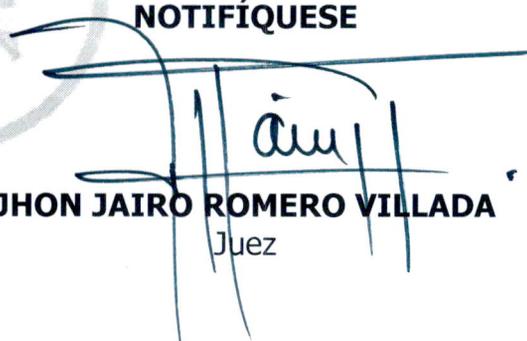
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 14
2020-00045-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinte (20) de agosto de dos
mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y como quiera que ha transcurrido el tiempo prudente para que se alleguen los resultados de la PRUEBA GENETICA realizada dentro de este proceso, sin que se conozca el resultado de la misma y dados los términos perentorios para el trámite del proceso, se ordena requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Ciudad de Bogotá, para que informen sobre los resultados de la referida experticia.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO ____ DEL ____ DE ____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario